



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2023/MPB/GM

Bagua, 07 de febrero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Informe N°063-2023-MPB/OLBP-DCVM, de fecha 07 de febrero de 2023; Informe N°060-2023-MPB-OGA-NID, de fecha 07 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobiernos, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° el texto único ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.”;

Que, el artículo 6° en el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, señala que: “El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6.1 que “El PAC puede ser modificado, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”, asimismo, en su numeral 7.6.2, menciona que “Toda modificación del PAC debe ser



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso se modifique el PAC para incluir elementos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023/MPB/GM, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°063-2023-MPB/OLBP-DCVM, de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Logística, informa al Jefe de la Oficina General de Administración, que, en atención a los requerimientos de las diferentes Gerencias, Oficinas, Unidades y Áreas de la MPB, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS) PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO	BIENES
VALOR ESTIMADO	S / 583,168.20 (Quinientos Ochenta Y Tres Mil Ciento Sesenta Y Ocho Con 20/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADO
FECHA TENTATIVA	FEBRERO
MODALIDAD DE EJECUCION	NO APLICA

Que, mediante Informe N°060-2023-MPB-OGA-NID, de fecha 07 de febrero de 2023, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el ejercicio fiscal 2023;

Estando a las facultades administrativas conferidas en el acápite 1 del artículo primero del Resolución de Alcaldía N° 008-2023/MPB/A de fecha 19 de enero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; **SE RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS) PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO	BIENES
VALOR ESTIMADO	S / 583,168.20 (Quinientos Ochenta Y Tres Mil Ciento Sesenta Y Ocho Con 20/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADO
FECHA TENTATIVA	FEBRERO
MODALIDAD DE EJECUCION	NO APLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Logística (OEC) y Bienes Patrimoniales, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los plazos que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Logística (OEC) y Bienes Patrimoniales e instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Bagua para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Magdalena Rivas Rivadeneira
GERENTE MUNICIPAL

JESR/GM
C.c.
Arch.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENPA 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!